



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE CENTRAL NORTE, DESDE BALMACEDA HASTA RIQUELME, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3196

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N°1292 del 22 de mayo del año 2025, que aprobó el proyecto de rotura y reposición de pavimentos de "**Calle Central Norte, desde Balmaceda hasta Riquelme, Calama**".
- b) La presentación de la modificación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos de "**Calle Central Norte, desde Balmaceda hasta Riquelme, Calama**", con fecha 04 de noviembre del año 2025 por parte del proyectista Se. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, aprueba el proyecto ingresado.
- c) La modificación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos de "**Calle Central Norte, desde Balmaceda hasta Riquelme, Calama**". se encuentra sin observaciones.
- d) La boleta de garantía que cauciona la reposición de pavimentos se encuentra vigente y sus datos se indican a continuación:
 - N°0287684 del Banco BICE con fecha 21 de marzo del año 2025 y número interno 0703 a favor de SERVIU, por un valor de **683,38 UF** con vencimiento el 30 de abril del año 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°768310
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

- f) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo la modificación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos de "**Calle Central Norte, desde Balmaceda hasta Riquelme, Calama**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 04 de noviembre del año 2025 por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuera contrario a derecho, la modificación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos en "**Calle Central Norte, desde Balmaceda hasta Riquelme, Calama**", **Código SERVIU N°C-25002**, presentado por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

2º. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria C3P (4º o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubriciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubriciones y Presupuesto de las obras

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación masiva TCN y transporte a botadero autorizado	M ³	51	74.232	3.785.832
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Subbases granulares para pavimentos asfálticos				
2.1.1	Subbase granular de calzada e=0,15 m, 30% ≤ CBR ≤ 50%	M ²	15	15.758	236.370
2.2	Bases granulares para pavimentos asfálticos				
2.2.1	Base granular de calzada e=0,15 m, CBR ≥ 80%	M ²	15	13.607	204.105
2.2.2	Base granular de calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M ²	334	20.472	6.837.648
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M ²	349	6.661	2.324.689
3.2	Riego de liga	M ²	15	3.747	56.205
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Binder en caliente, e=70 mm	M ²	15	34.380	515.700
3.2.2	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	M ²	86	40.040	3.443.440
3.2.3	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M ²	263	57.988	15.250.844
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Suministro y colocación de soleras H.C.V. tipo B	M	6	58.773	352.638
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	M ²	46	16.424	755.504
5.1.3	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	M ²	349	12.823	4.475.227
5.1.2	Extracción de soleras y transporte a botadero	M	6	10.026	60.156
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Aceras de hormigón e=0,07 m (incluye base granular e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	M ²	32	104.912	3.357.184
5.2.2	Aceras de hormigón e=0,14 m (incluye base granular e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m)	M ²	14	138.778	1.942.892
5.2.3	Baldosa podotáctil	M ²	2	122.720	245.440
TOTAL					43.843.874

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **13,96 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto modificado, restando los derechos de inspección ya pagados por el proyecto original. Valor UF calculado al 21 de noviembre del año 2025.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía N°0287684 del Banco BICE por un monto de **683,38 UF** con fecha de vencimiento el 30 de abril del año 2026 y folio N°768310.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **110,60 UF**.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G